

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ALAS  
PERUANAS [UAP] Y LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL VIRTUAL EDUCA  
[ASIVE]**

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA LA UAP:**

1.- La UAP es una persona jurídica de derecho privado, debidamente institucionalizada y con autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, se rige por la Constitución Política del Perú, la Ley General de Educación, el Decreto Legislativo N° 882 – Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, la Ley Universitaria N° 23733, sus Estatutos y demás normas legales del Derecho Común que le favorezca.

2.- Sus principales fines son la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual, artística y la investigación tecnológica y científica; tiene entre otros objetivos los de fomentar, promover, desarrollar y difundir la investigación y extensión de los servicios académicos, culturales y artísticos a la comunidad; es autónoma para suscribir Convenios que le permitan el mejor cumplimiento de sus fines y proyectos. Tiene entre otros objetivos los de fomentar, promover, desarrollar y difundir la investigación y extensión de los servicios académicos, culturales y artísticos a la comunidad; con atribuciones para suscribir Convenios para el mejor cumplimiento de sus fines.

3.- El Rector de la Universidad Alas Peruanas, Dr. Fidel Ramírez Prado, identificado con D.N.I. N° 09675032, es el representante legal según Poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11055493 de los Registros de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima y Callao.

4.- Para los efectos de este Convenio, se señala como domicilio legal el ubicado en Av. San Felipe N° 1109- Jesús María, Lima-PERÚ.

**II. DECLARA LA ASIVE:**

1.- La ASIVE es una institución no gubernamental sin fines de lucro, dotada de personalidad jurídica propia, que se regula según la normativa general de las AISBL's (asociaciones internacionales sin ánimo de lucro) y la específica aplicable - como entidad de referencia - a la asociación de Educación y Formación No Presencial Virtual Educa, identificada en los Registros Públicos del Ministerio del Interior de España con el número nacional 170014 de la Sección Primera. Los órganos directivos de VIRTUAL EDUCA son el Consejo Rector y la Secretaría Permanente.

2.- Las instituciones promotoras de la iniciativa VIRTUAL EDUCA son la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB), órgano creado por los mandatarios iberoamericanos para dar apoyo y difusión a los programas y redes de

cooperación vinculados a las Conferencias Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno, la Organización de los Estados Americanos, a través de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD-OEA) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España (UNED), según los términos del Acuerdo Marco de fecha 02/12/2003, por el cual se adscribió la Secretaría Permanente de Virtual Educa a la SECIB y se estableció "un Marco Operativo para dotar a Virtual Educa de aquellos instrumentos que faciliten su consolidación y la ampliación de su proyección."

Para el desarrollo de sus actividades, la ASIVE tiene establecidos convenios de colaboración con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), la Red Global de Aprendizaje para el Desarrollo (GDLN, del Banco Mundial), la UNESCO, la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL), la Organización Universitaria Interamericana (OUI), el Consorcio-Red Interamericano de Educación a Distancia (CREAD), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y otras entidades de reconocido prestigio.

3.- VIRTUAL EDUCA se conforma como plataforma de análisis y fomento de las nuevas posibilidades que plantea la Sociedad del Conocimiento a la educación y la formación continua, así como de la utilización de las TICs (tecnologías de la información y la comunicación) en tales campos. Virtual Educa promueve el potencial del paradigma tecnológico actual para el desarrollo, colaborando en la superación las nuevas formas de exclusión (brecha digital), mediante la innovación en materia de educación y capacitación profesional.

3.- El Director General de la Secretaría Permanente, Lic. José María Antón, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, según se establece en el artículo 12.3, sección e, del Capítulo III de los Estatutos de la ASIVE y de acuerdo con lo reflejado en el Acta Fundacional de la Asociación de Educación y Formación no Presencial Virtual Educa, de fecha 05/07/2002.


4.- Para los efectos de este Convenio, se señala como domicilio legal el ubicado en la Secretaría Permanente de Virtual Educa, Secretaría de Cooperación Iberoamericana, c/ Serrano, nº 187, 28002 Madrid, España.

### III. DECLARAN AMBAS PARTES:

**ÚNICO.-** Que, expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- Objeto



El objeto de este Convenio de colaboración es establecer las bases de la colaboración en Virtual Educa, como mecanismo para contribuir al intercambio de experiencias sobre la situación, posibilidades y desafíos que plantean la educación y formación de recursos humanos con el apoyo de las nuevas tecnologías desde una perspectiva interdisciplinaria y multisectorial.

#### SEGUNDA.- Responsabilidades de las Partes

2.1. Ambas Partes colaborarán en la realización del Encuentro Internacional anual, Conferencia Iberoamericana anual de Rectores, Seminarios Virtual Educa y, en general, de la ejecución de las iniciativas Virtual Educa previstas en el Marco

General de Actuación y Programa de Trabajo, a través de mecanismos que permitan su autosustentabilidad y desarrollo progresivo.

- 2.2. La consideración de la UAP como **Institución Colaboradora** de Virtual Educa conlleva la representación en las asambleas generales bienales de la ASIVE, que se celebrarán en el ámbito del correspondiente Encuentro anual, en los términos establecidos en los Estatutos de la asociación. La Institución Colaboradora estará integrada en la Red Virtual Educa.
- 2.3. Específicamente se establece que cualquier coste asociado a lo establecido en el presente Convenio deberá ser previamente aprobado por la UAP.

### **TERCERA.- Esfera de las Relaciones Cooperativas**

#### **3.1. Iniciativas Virtual Educa**

La UAP colaborará en la realización de aquellos proyectos y/o iniciativas que considere que se adecuan a los intereses de la institución, mediante las fórmulas que se establezcan. Las iniciativas previstas en el marco general de actuación de Virtual Educa son las siguientes:

3.1.1. Proyecto de Cooperación Iberoamericano "CIBERAMÉRICA".- Colaboración con la Secretaría de Cooperación Iberoamericana en el desarrollo del proyecto (art. 3.1. del Acuerdo Marco, de fecha 02/12/2003)

3.1.2. Sistematización de información.- Colaboración con el Portal Educativo de las Américas (AICD-OEA), el Observatorio del Campus Virtual UNAM-UNESCO, etc. a través del Portal Virtual Educa:

- o creación de un repertorio iberoamericano de instituciones y expertos;
- o mantenimiento de una incubadora iberoamericana de proyectos de educación virtual y teleformación;
- o desarrollo de una sección específica sobre educación, capacitación profesional y cooperación al desarrollo humano con apoyos transversales / TIC.

3.1.3. Modelos de buenas prácticas.- Evaluación y validación de iniciativas, productos y servicios por parte del comité científico de Virtual Educa, para su promoción a través del Portal Virtual Educa (Observatorio Virtual Educa), Red, Seminarios y Encuentro anual.

3.1.4. Expoeduca: mantenimiento en red, actualización y difusión de un catálogo iberoamericano interactivo de cursos y materiales.

3.1.5. Certificaciones de calidad.- Proyecto *e-Cumlaude* (certificado de calidad pedagógica para productos educativos y formativos multimedia y en-línea): promoción de la certificación.

3.1.6. Gestión del conocimiento.- Proyecto *El conocimiento para tod@s*: establecimiento de un foro académico permanente, asociado a una plataforma de libre acceso en la que consten materiales (cedidos por las entidades colaboradoras) y modelos de buenas prácticas, validados por el comité científico de Virtual Educa.

3.1.7. Otras iniciativas.- Puesta en práctica de otras iniciativas (*Ciber Escuelas Municipales, Netd@ys en español*) que propicien la cooperación al desarrollo, y el acercamiento entre las comunidades de lengua española y portuguesa.

### 3.2. Encuentro Internacional anual

a) La colaboración entre la UAP y la ASIVE para la organización de los Encuentros Internacionales anuales se formula en los siguientes términos:

3.2.1. Se incluirá a la UAP como entidad colaboradora en el Portal de Virtual Educa ([www.educoas.org/virtualeduca](http://www.educoas.org/virtualeduca)), así como en el programa del Encuentro. Se establecerá un enlace desde el Portal de Virtual Educa a la de UAP.

3.2.2. Se citará a la UAP como entidad colaboradora en la sesión plenaria específica del Encuentro.

3.2.3. Un representante de la UAP participará en una sesión informativa del Encuentro (10 minutos), para presentar su institución. Se dará a dicha sesión la adecuada difusión y relevancia en el programa.

3.2.4. Se otorgará a la UAP tratamiento preferente sobre propuestas para la participación de expertos en mesas redondas, organización de talleres, etc.

3.2.5. Se solicitará a la UAP candidaturas para el Premio Interamericano en Nuevas Tecnologías en su triple vertiente (portales educativos, sitios web, contenidos en-línea) que, convocado por la AICD-OEA, se entregará anualmente en el Encuentro.

3.2.6. En caso de que la UAP desee disponer de un stand en el Área Internacional de Exposición, tendrá un descuento del 20% sobre los precios establecidos. El stand de la Asociación estará igualmente a disposición de la entidad colaboradora para difundir sus materiales informativos.

3.2.7. La persona designada por la UAP para la ejecución de los compromisos establecidos en el presente Convenio será invitada a participar gratuitamente en el Encuentro y en el *Seminario Iberoamericano de Tecnologías de la Información aplicadas a la Educación* que, en cada edición, organiza la Agencia Interamericana de Cooperación al Desarrollo para los beneficiarios de las becas OEA.

b) La UAP asume los siguientes compromisos para la organización de los Encuentros Internacionales anuales:

3.2.8. La UAP incluirá un enlace al Portal de Virtual Educa ([www.educoas.org/virtualeduca](http://www.educoas.org/virtualeduca)) desde su página web, así como un apartado relativo a novedades de Virtual Educa.

3.2.9. La UAP realizará una campaña intensiva de promoción del Encuentro entre las instituciones y expertos del país en el que está ubicada la institución firmante del presente Convenio.

La difusión de información se realizará por vía directa (carteles promocionales del Encuentro en lugares destacados del área de influencia de la UAP, presentaciones del Encuentro, etc.) o por vía indirecta (correo electrónico, correo convencional). La UAP enviará los folletos que le haga llegar la organización a aquellas entidades que considere de interés. En el folleto deberá incluir su logo y una dirección local de contacto (persona responsable, teléfono, fax y correo electrónico).

3.2.0. La persona designada por la UAP para la ejecución de los compromisos establecidos en el presente Convenio se hará cargo de proporcionar información periódica sobre el Encuentro, así como de adoptar aquellas iniciativas que se consideren convenientes para promoverlo.

### 3.3. Seminarios Virtual Educa

La UAP colaborará en la organización de seminarios temáticos o conferencias regionales / sectoriales Virtual Educa, así como en su promoción. La filosofía inherente a tales actividades puede resumirse en:

- o lugar de encuentro multisectorial (gubernamental, educativo, empresarial, sociedad civil);
- o promoción del diálogo interamericano e iberoamericano, de las Américas y la Unión Europea;
- o carácter innovador: análisis de los retos y posibilidades de las TIC para la educación, formación continua y capacitación profesional, presentación de modelos de buenas prácticas, perspectiva global;
- o planteamiento neutral y no lucrativo.

#### CUARTA.- Responsables

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designan como responsables:

4.1. Por parte de la UAP a:

INSTITUCIÓN COLABORADORA (PERSONA DE CONTACTO)					
Apellidos	Alarcón Ramírez			Nombre	Rosabel
Área	Dirección Universitaria de Educación a Distancia			Cargo	Directora
Dirección	Jr. Cayetano Heredia 1092 – Jesús María				
Código Postal	111	Ciudad	Lima	País	Perú
Teléfono	+511-2660197	Móvil	+511-99421803	telefax	4711462
e-mail	r_alarcon@uap.edu.pe				

4.2. Por parte de la ASIVE a la Secretaría Permanente.

#### QUINTA.- Responsabilidad Civil

Queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

#### SEXTA.- Vigencia

Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea firmado por las Partes. Permanecerá en vigor hasta que alguna de las Partes notifique a las otras su término.

**SÉPTIMA.- Terminación anticipada**

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Convenio, con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días de anticipación. En tal caso, ambas Partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

**OCTAVA.- Modificaciones**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las Partes. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**NOVENA.- Interpretación y controversias**

Las Partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación y formalización y cumplimiento, será resuelta – de común acuerdo - por ambas Partes.

En fe de lo cual, los representantes de las Partes suscriben el presente Convenio de colaboración, en dos originales de igual tenor, a 16 de junio de 2004, en Barcelona.

**POR VIRTUAL EDUCA,**

Lic. José María Antón  
Director General, Secretaría Permanente  
Asociación Internacional Virtual Educa

**POR UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS,**

Dr. Fidel Ramírez Prado  
Rector  
Universidad Alas Peruanas